

INFORME FINAL DCRCV N° 343 /15

Expedientes Nros.: 966/13	Fechas: 09 de enero de 2013
10219/15	29 de abril de 2015
Fojas: 11 (Once)	Contiene: Un disquete
07 (Siete)	Sin medios magnéticos
Institución recurrente: Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)	
Notas Nros.: 16/13	Fechas: 07 de enero de 2013
206/15	29 de abril de 2015

ANTECEDENTES

Por Expediente CGR N° 966/13, el entonces Presidente del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), Arq. Osmar A. Ludovico Sarubbi Gamarra, provee copia de la planilla de registro mensual de viáticos, en forma impresa y magnética, correspondiente al mes de diciembre de 2012, ingresando en fecha 09 de enero de 2013.

Por Nota CGR N° 01576 de fecha 25 de marzo de 2015, se adjunta el Informe de Comunicación de Observaciones DCRCV N° 63/15 emitido por el Departamento de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos, dependiente de la Dirección de Control de Viáticos de la Administración Pública de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por Nota N° 206/15 de fecha 29 de abril de 2015, remiten adjunto la Comunicación Interna N° 48/15 de fecha 24/04/15 originada en la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, en la cual presenta los descargos correspondientes a los requerimientos de aclaraciones efectuadas correspondiente al Informe de Comunicación de Observaciones DCRCV N° 63/15, ingresando por Expediente CGR N° 10219/15 en fecha 29 de abril de 2015.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Conforme al análisis correspondiente al mencionado descargo, el Departamento de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos, dependiente de la Dirección de Control de Viáticos de la Administración Pública de la Dirección General de Asuntos Jurídicos observa cuanto sigue:

3.1 Observación de la CGR

En la planilla de diciembre se visualizan comisiones de servicios llevadas a cabo en el mes de noviembre de 2012, ingresado en el Organismo Superior de Control en fecha 09 de enero de 2013, fuera del plazo establecido en la Ley N° 2597/05, artículo 8°, que expresa: "... los administradores de cada entidad deben remitir a la Contraloría General de la República los informes mensuales necesarios, los que deben ser proveídos dentro de los siguientes quince días del mes siguiente".

Descargo remitido

En lo que respecta a este punto, es importante mencionar que las comisiones de trabajos fueron realizadas en el mes de Noviembre de 2011 y abonadas efectivamente en el mes de Diciembre, motivo por el cual se presenta en la Planilla de Viáticos del mes de Diciembre y remitida antes de los 15 días del mes siguiente.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Evaluación del Descargo

La institución recurrente confirma lo observado; en la planilla se debe registrar las comisiones llevadas a cabo en las fechas realizadas y no en el momento de acreditación o desembolso.

3.2 Observación de la CGR

La planilla de registro presenta deficiencias en el llenado de los datos, que no se ajustan al formato establecido en la Resolución CGR N° 418/05 artículo 1°; no se visualizan las fechas de las resoluciones de otorgamiento de viáticos.

Descargo remitido

Al observar las planillas remitidas a la Contraloría, se verifica que efectivamente no se consigna la fecha de resoluciones de otorgamiento de viáticos, las mismas serán subsanadas en las siguientes Planillas de Viáticos.

Evaluación del Descargo

El descargo efectuado por la administración de ERSSAN con relación a este punto, satisface a esta Contraloría General.

3.3 Observación de la CGR

Al verificar la planilla de registro mensual en formato impreso, se ha evidenciado asignaciones de montos de viáticos a funcionarios, superiores a lo que dispone el Anexo B-03-01 del Decreto N° 8334/2013. Se presenta el siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	Destino de la Comisión	Fecha de la Comisión	Monto de Viáticos G.		
			S/Erssan	S/anexo	Diferencia
Eduardo González	Alto Paraná	27 y 28/11/12	940.000	733.447	206.553
Carlos Estigarribia	Alto Paraná	27 y 28/11/12	940.000	733.447	206.553
Javier Leiva	Alto Paraná	27 y 28/11/12	940.000	733.447	206.553
Osmar Sarubi	Caazapá	30/11 al 01/12/12	620.000	510.224	109.776
Carlos Estigarribia	Caazapá	30/11 al 01/12/12	620.000	510.224	109.776
Hugo Balbuena	Caazapá	30/11 al 01/12/12	620.000	510.224	109.776
Diego Hucedo	Caazapá	30/11 al 01/12/12	620.000	510.224	109.776
Fernando Britez	Caaguazú	06/12/12	310.000	191.334	118.666
Carlos Marín	Caaguazú	06/12/12	310.000	191.334	118.666
Miguel Frutos	Cordillera	05/12/12	380.000	191.334	188.666
Verónica Belenzer	Cordillera	05/12/12	380.000	191.334	188.666
Osmar Sarubbi	Itapúa	06 y 07/12/12	940.000	733.447	206.553
Patricia Amadi	Itapúa	06 y 07/12/12	940.000	733.447	206.553
Fabrizio Valdéz	Itapúa	06 y 07/12/12	940.000	733.447	206.553
Carlos Estigarribia	Caazapá	06 y 07/12/12	620.000	510.224	109.776
Javier Leiva	Caazapá	06 y 07/12/12	620.000	510.224	109.776
Diego Hucedo	Caazapá	06 y 07/12/12	620.000	510.224	109.776
Lider Agüero	Canindeyú	12 y 13/12/12	760.000	637.780	122.220
Harry Guth	Canindeyú	12 y 13/12/12	760.000	637.780	122.220
Hugo Balbuena	Canindeyú	12 y 13/12/12	760.000	637.780	122.220
Javier Leiva	Alto Paraná	19 y 20/12/12	940.000	733.447	206.553
Carlos Estigarribia	Alto Paraná	19 y 20/12/12	940.000	733.447	206.553



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Diego Hucedo	Alto Paraná	19 y 20/12/12	940.000	733.447	206.553
José Valdéz	Canindeyú	18 y 19/12/12	760.000	637.780	122.220
Harry Guth	Canindeyú	18 y 19/12/12	760.000	637.780	122.220
Wilma Giménez	Canindeyú	18 y 19/12/12	760.000	637.780	122.220
Eduardo González	Itapúa	19 y 20/12/12	940.000	733.447	206.553
Gabino Benítez	Itapúa	19 y 20/12/12	940.000	733.447	206.553
Marcos Verocay	Itapúa	19 y 20/12/12	940.000	733.447	206.553
Fernando Britez	San Pedro	27/12/12	310.000	191.334	118.666
Juan P. Leiva	San Pedro	27/12/12	310.000	191.334	118.666
Verónica Bellenzier	Paraguarí	28/12/12	280.000	191.334	88.666
Miguel Frutos	Paraguarí	28/12/12	280.000	191.334	88.666
Carlos Marín	San Pedro	27/12/12	310.000	191.334	118.666
Javier Leiva	Itapúa	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Carlos Estigarribia	Itapúa	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Osmar Sarubbi	Itapúa	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Edward Grau	Alto Paraná	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Julian Chaparro	Alto Paraná	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Mirtha Orrego	Alto Paraná	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Virgilio Espíñola	Alto Paraná	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Patricia Amadit	Itapúa	27 y 28/12/12	940.000	733.447	206.553
Importe asignado demás					6.640.806

Conforme al cuadro precedente, la administración de Erssan, asignó importe de dinero demás indebidamente a funcionarios por **G. 6.640.806 (Guaraníes seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos seis)** en concepto de viáticos.

Descargo remitido

Cabe destacar, que los montos abonados en este concepto fueron pagados correctamente en función a los días efectivos de trabajo, dispuesto para cada comisionamiento, Es más, los montos asignados por el ERSSAN fueron inferiores en todos los casos a los importes establecidos en el Anexo B-03-01, del Decreto N° 8334/2012, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", para una mejor apreciación se presenta el siguiente cuadro: (Ver a fojas 4 y 5).

Evaluación del Descargo

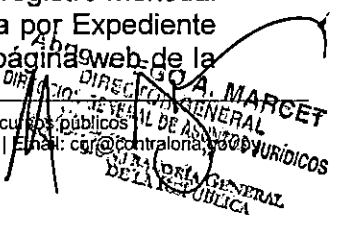
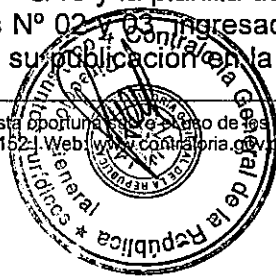
El descargo efectuado por la administración de ERSSAN, no satisface a esta Contraloría General con relación a este punto, debido que los montos abonados en este concepto no fueron pagados correctamente.

Al respecto, la administración de la institución no consideró que el último día de comisión no deben ser pagados los jornales que corresponden a hospedaje.

Por tanto, este Organismo Superior de Control se ratifica en el texto de la presente observación y se requiere la implementación de los procedimientos administrativos a los efectos de la devolución de los importes correspondientes. Asimismo, la administración de la institución deberá presentar copia autenticada de la nota de depósito respaldatoria.

La administración de ERSSAN no ha remitido a este Organismo Superior de Control la nota de depósito fiscal señalada en el ítem 3.3 del Informe de Comunicación de Observaciones DCRCV N° 63/15, por lo que se sugiere remitir al Departamento de Gestión de Anticorrupción, a fin de realizar las gestiones pertinentes a través de la Procuraduría General de la República en el marco del convenio suscripto con la misma, a efectos de que en el ámbito de su competencia, procedan a tomar conocimiento e intervención correspondiente.

Además se sugiere remitir: este Informe Final DCRCV N° 343/15 y la planilla de registro mensual de viáticos del mes de diciembre de 2012 obrante a fojas N° 02 y 03, ingresada por Expediente CGR N° 966/13 a la Dirección de Asesoría Técnica, para su publicación en la página web de la



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

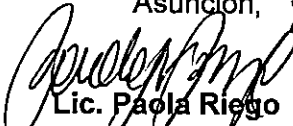
Contraloría General de la República de conformidad a los artículos 3º y 5º de la Resolución CGR N° 679/12.

Es nuestro informe.

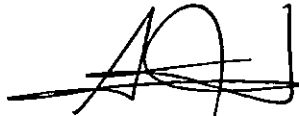
Asunción, 28 DIC. 2015


Lic. Leonardo Ayala Martínez

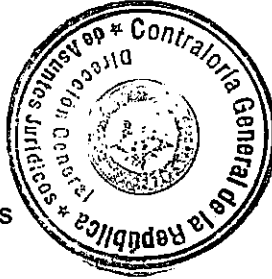
Auditor Departamento de Control de Rendiciones
de Cuentas de Viáticos

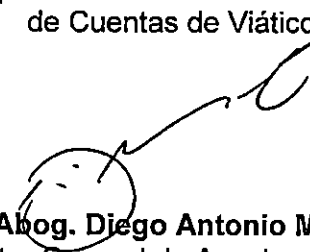

Lic. Paola Riego

Jefa Departamento de Control de Rendiciones
de Cuentas de Viáticos



Econ. Liz Torres Laconich
Directora de Control de Viáticos
de la Administración Pública




Abog. Diego Antonio Marcet

Director General de Asuntos Jurídicos